

LAS POLÍTICAS SECTORIALES DE LA UE

Madrid, junio 2023



EUROPE DIRECT

Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Cooperación
con el Estado y la Unión Europea
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA E INTERIOR

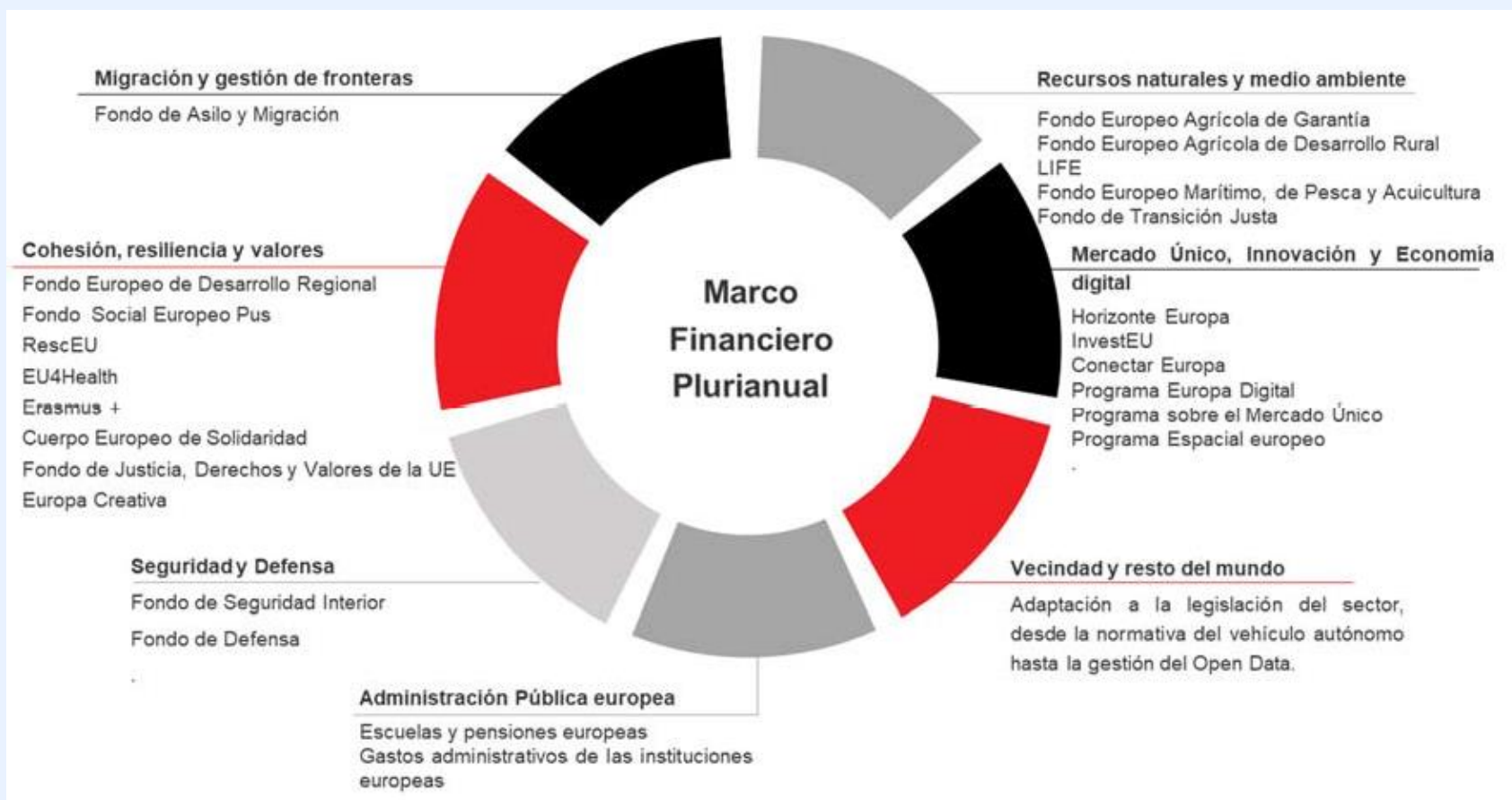
El Marco Financiero Plurianual 2021-2027



- El Marco Financiero Plurianual (MFP) es el presupuesto a largo plazo de la Unión Europea a través del cual se pretende avanzar en la recuperación social y económica, así como reforzar las prioridades establecidas por la UE
- El 16 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó el Reglamento por el que se establece el MFP por un valor de 1.210,9 billones de euros a precios corrientes*
- Las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia derivada de la COVID-19, condujeron a que se aprobara el nuevo Instrumento de Recuperación de la UE, Next Generation. Estos fondos adicionales ascienden a 807 mil millones de euros a precios corrientes

* El presupuesto de MFP hace referencia en precios actuales o corrientes, y no en precios constantes, que serían los establecidos en base a un año anterior

El Marco Financiero Plurianual 2021-2027

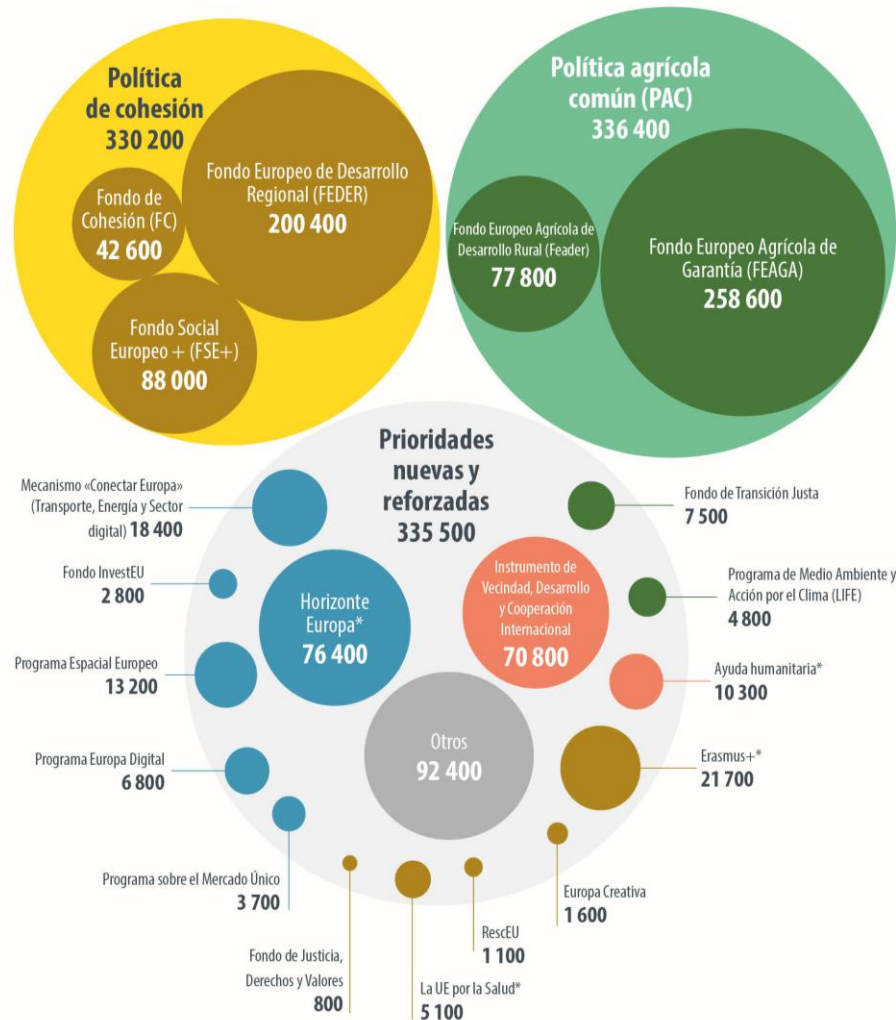


Presupuesto destinado a el Marco Financiero Plurianual 2021-2027



Principales programas y fondos del marco financiero plurianual

En millones de euros (precios de 2018)



1. POLÍTICA COMUNITARIA DE COMPETENCIA.



1. Regulación de las empresas.
2. Ayudas estatales.

2. POLÍTICA FISCAL.

Los objetivos de la política fiscal de la UE son suprimir las barreras fiscales a la actividad económica transfronteriza, luchar contra la competencia fiscal perjudicial y la evasión de impuestos, y la promoción de una mayor cooperación entre administraciones fiscales.

- **Fiscalidad indirecta:** La armonización de los impuestos indirectos se ha realizado de forma más temprana y profunda porque se relacionan con la supresión de obstáculos fiscales del mercado único interior. Destaca la armonización del impuesto sobre valor añadido (IVA)
- **Fiscalidad directa:** Siendo aquellos impuestos que se aplican directamente al patrimonio e ingresos de una persona física o jurídica. Continúa siendo competencia de los Estados miembros, aunque se está desarrollando un proyecto de marco común para la homogeneización del impuesto de sociedades.
 - PROGRAMA FISCALES (formación de funcionarios nacionales)
 - Lucha contra el blanqueo de capitales



3. POLÍTICA SOCIAL COMUNITARIA.

La responsabilidad de las políticas sociales corresponde principalmente a los gobiernos nacionales, pero la UE cuenta con diferentes herramientas que se han ido desarrollando para coordinar estas.

- Asistencia a los desempleados y los jóvenes: FSE+, FEAG, “Garantía Juvenil”, Cuerpo Europeo de Solidaridad.
- Mejora de las condiciones de trabajo.
- Fomento de la igualdad de género: estrategia sobre la igualdad de género (2021).
- Una salud pública de calidad: regulación de medicamentos, tarjeta sanitaria europea, “la UE por la salud”.
- Promoción de un mercado laboral inclusivo: Ley Europea de Accesibilidad, estrategia sobre los derechos de las personas con discapacidad 2021-2030.

4. POLÍTICA DE DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES.

Tiene como objetivo asegurar los derechos y garantizar la protección de los consumidores, especialmente de los más vulnerables, dentro del mercado único de la UE. Actualmente, el principal instrumento es la Nueva Agenda del Consumidor Europeo.

5. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE



En 2019, la Comisión von der Leyen desarrolló el Pacto Verde Europeo, un plan de acción cuyo objetivo principal es que la UE sea climáticamente neutra en 2050. El Pacto Verde Europeo es la base para la transformación de la UE en una sociedad equitativa y próspera con una **economía moderna y competitiva**.

El Pacto incluye una **perspectiva transversal e intersectorial** en el que todos los ámbitos de actuación pertinentes contribuyan al objetivo climático final. El paquete incluye iniciativas que abarcan el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles, todas ellas estrechamente relacionadas.

Entre otras medidas, supone el eje del desarrollo de la **Ley Europea del Clima** y del **Mecanismo para la Transición Justa**, el cual pretende apoyar a las regiones con mayores dificultades hacia una economía verde.

La nueva ley permitirá una **mayor coherencia entre las políticas de la Unión y los objetivos climáticos** y deberá aportar beneficios que incluyen: aire, agua y suelo más limpios, reducir las facturas de energía, viviendas renovadas, mejor transporte público y más estaciones de carga para coches eléctricos, menos residuos, alimentos más saludables, y una mejor salud para las generaciones actuales y futuras.

Objetivo 55 para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo



- **Reducir las emisiones de la industria, el transporte y otros sectores:** El Parlamento aprobó Revisión del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE, fondo para garantizar una transición energética justa, reparto de esfuerzo entre los países de la UE, aumentar la eliminación de carbono en el sector del uso del suelo.
- **Creación de fondos de la UE para apoyar a los hogares en la transición ecológica:** El Parlamento aprobó la puesta en marcha de un Fondo Social del Clima para garantizar una transición justa al ayudar a los hogares vulnerables, las pequeñas empresas y los usuarios del transporte
- **Impulsar la economía circular: Crear un sistema alimentario sostenible:** La Comisión también presentó el plan de acción de economía circular en marzo de 2020, que incluye medidas a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos que promueven procesos de economía circular: electrónica y TIC, baterías y vehículos, envases y plásticos, textiles, construcción y edificios, cadena de comida.
- **Crear un sistema alimentario sostenible:** Con la estrategia de “la granja a la mesa” presentada por la Comisión en mayo de 2020 debe garantizar un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente, al tiempo que garantiza los medios de vida de los agricultores.
- **Preservando la biodiversidad:** La estrategia de biodiversidad de la UE para 2030, presentada por la Comisión en mayo, tiene como objetivo proteger la naturaleza, revertir la degradación de los ecosistemas y detener la pérdida de biodiversidad.
 - **Financiación de la transición verde:** La Comisión presentó en enero el plan de inversión para una Europa sostenible, la estrategia para financiar el Pacto Verde Europeo mediante la atracción de al menos un billón de euros de inversión pública y privada durante la próxima década.

6. POLÍTICA REGIONAL COMUNITARIA O DE COHESIÓN



Instrumento por el que la UE invierte a nivel local, que esta dirigida a todas las regiones y ciudades de la UE.

Se centra en 5 ámbitos clave:

1. Apoyo al acceso al empleo, la educación y oportunidades de inclusión social
2. Apoyo al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas
3. Impulso a la investigación y la innovación
4. Mejora del medio ambiente
5. Modernización del transporte y de la producción energética

Gracias a esta se busca la cohesión económica, social y territorial entre la regiones europeas, de forma que las regiones menos desarrolladas puedan acceder a las mismas oportunidades.

Para el periodo 2021-2027 se han reservado 392.000 millones de euros



Los Fondos de Cohesión

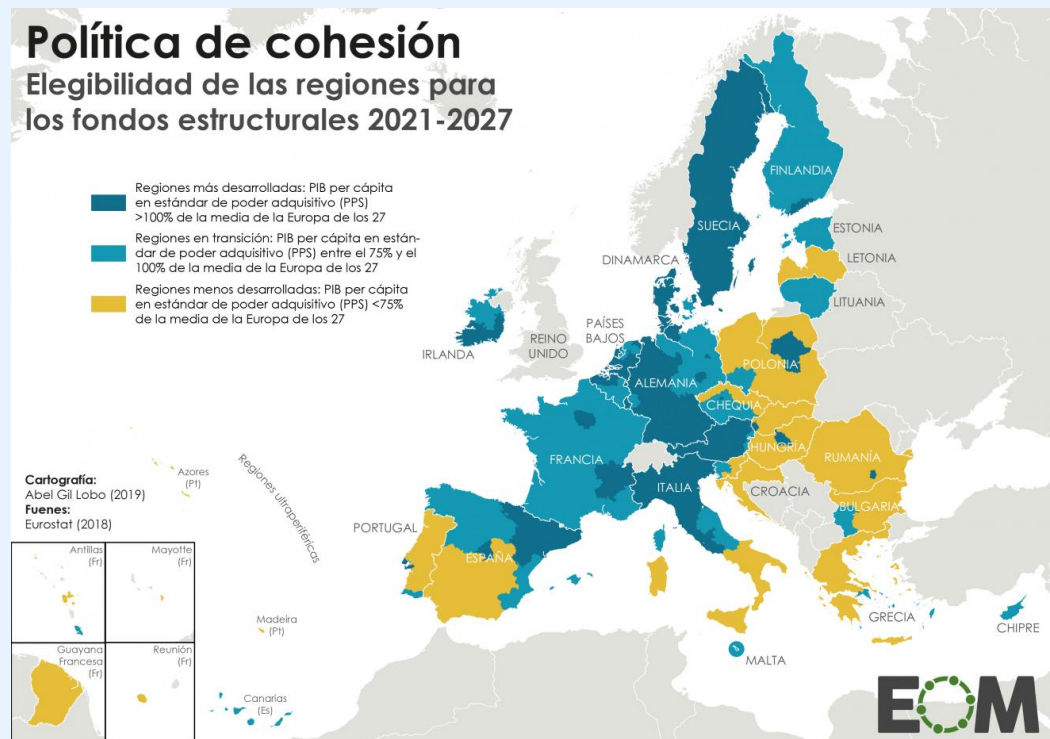
El 24 de junio de 2021 se aprobó el [Reglamento \(UE\) 2021/1060](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, que destaca la concentración de recursos en cinco **Objetivos Políticos**:

1. una Europa más competitiva e inteligente
2. una Europa más verde, baja en carbono
3. una Europa más conectada
4. una Europa más social e inclusiva,
5. una Europa más próxima a sus ciudadanos,.



En cuanto a la clasificación de los Estados miembros y las regiones de la Unión Europea, la política de Cohesión de la Unión Europea parte de tres categorías, a las que aplica distinta intensidad de ayuda en función del nivel de desarrollo:

Considera regiones menos desarrolladas aquellas que cuentan con un PIB per cápita inferior al 75% del PIB medio de la UE; regiones Transición las que cuentan con un PIB entre el 75% y el 100% del PIB medio de la UE; y regiones más desarrolladas, aquellas cuyo PIB supera el 100% de la media de la UE.





- Para **2021-2027** el importe total asignado por la Comisión Europea:
 - para las **regiones menos desarrolladas asciende a 18.100 millones de euros**
 - para las **regiones Transición, 12.195 millones de euros**
 - y para las **regiones más desarrolladas, 4.398 millones de euros.**
- El 67,7% de los fondos se asignarán a FEDER y el 32,3% al FSE+. Esa distribución, en el caso del fondo RUP, es del 75,4% para FEDER y del 24,6% para FSE+.
- Los importes de partida para FEDER ascienden a 23.539,7 millones de euros y para el FSE+ a 11.153,4 millones de euros.
- Las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas cuentan con una cierta flexibilidad. La ejecución de estos fondos directamente por cada territorio o por la Administración General del Estado.



Para 2021-2027 , las principales normas que rigen estos fondos son:

- [Reglamento \(UE\) 2021/1056](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa.
- [Reglamento \(UE\) 2021/1057](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- [Reglamento \(UE\) 2021/1058](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- [Reglamento \(UE\) 2021/1059](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior.



- [Reglamento \(UE\) 2021/1060](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- [REGLAMENTO \(UE, EURATOM\) 2020/2093](#) DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2020 por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.pdf
- [CONCLUSIONES DEL CONSEJO EUROPEO](#). Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (17, 18, 19, 20 y 21 de julio de 2020).pdf



Para 2021-2027 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos asignados a través del MFP son:

- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**. Tiene como objetivo el desarrollo equilibrado de las regiones que conforman la UE.

Presupuesto: Unos 226 000 millones EUR fueron asignados al FEDER (9 000 millones EUR para la cooperación territorial europea y 1 900 millones EUR de dotaciones especiales para las regiones ultraperiféricas y escasamente pobladas).

Las regiones menos desarrolladas se beneficiarán de porcentajes de cofinanciación de hasta el 85 % del coste de los proyectos. Los porcentajes de cofinanciación para las regiones en transición y las regiones más desarrolladas serán de hasta el 60 % y el 50 %, respectivamente.

Los recursos asignados a fortalecer el mercado laboral y las economías regionales se han destinado a tres categorías de regiones distintas:

- las regiones más desarrolladas, con un PIB per cápita superior al 100 % de la media de la Unión;
- las regiones en transición, con un PIB per cápita situado entre el 75 % y el 100 % de la media de la Unión;
- las regiones menos desarrolladas, con un PIB per cápita inferior al 75 % de la media de la Unión.



▪ Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER 2021-2027

Las inversiones en el marco del FEDER estarán alineadas con los **Objetivos Políticos**, relativos al apoyo a (1) la **innovación**, la **economía digital** y las **pymes** y (2) la **economía circular**, con bajas emisiones y más ecológica.

Dichas inversiones se realizarán en el ámbito de los siguientes objetivos específicos:

- desarrollar las capacidades de investigación e innovación,
- reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes,
- fomentar la eficiencia energética, la reducción de emisiones y las energías renovables,
- fomentar la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y la reducción de la contaminación mediante el impulso a la movilidad urbana multimodal
- fomentar un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e impulsar la cultura, el patrimonio natural y el turismo sostenible.



▪ **Fondo Europeo de Desarrollo Regional – FEDER 2021-2027**

El Fondo de Cohesión establece que La Comunidad de Madrid, en su condición de región más desarrollada, deberá aplicar las siguientes concentraciones temáticas:

- Asignación, como mínimo, del 85% de los recursos a los objetivos políticos 1 (Una Europa más competitiva e inteligente) y 2 (Una Europa más verde).
- El objetivo político 2 deberá tener una asignación como mínimo del 30% de los recursos.
- Conectividad Digital, por la cual no se deberá superar el 40% de la concentración temática.
- Movilidad Urbana Multimodal Sostenible, por la cual no se deberá superar el 50% de la concentración temática.



- **Fondo Social Europeo (FSE)**. Es el principal instrumento relacionado con el fomento del empleo y de la inversión en el capital humano.

Con un presupuesto total de casi 99 300 millones de euros para el período 2021-2027, el FSE+ seguirá aportando una importante contribución a la política laboral, social, educativa y de formación de la UE

- Solo pueden acceder a este fondo aquellos Estados miembros cuya renta nacional bruta por habitante sea inferior al 90 % de la media de la Unión.
- La comisión y los Estados Miembros acuerdan las prioridades clave para el FSE+ en programas nacionales o regionales. Una vez que se acuerdan los programas, los Estados Miembros son los responsables de implementar las acciones planificadas, incluida la sección de proyectos concretos para financiar y pagar a los organizadores del proyecto. Los EEMM asignan fondos a organismos públicos, empresas privadas y la sociedad civil. La Comisión supervisa la ejecución, reembolsa los gastos y es responsable del presupuesto.



▪ Fondo Social Europeo – FSE+ 2021-2027

Es el principal instrumento financiero de la UE dedicado a **invertir en las personas**, contribuyendo a mejorar **la calidad de vida de personas desempleadas, trabajadores, emprendedores, estudiantes** o personas en situación o **en riesgo de pobreza y exclusión social**, entre otros.

Las inversiones realizadas bajo el marco del FSE+ deberán estar alineadas con los siguientes objetivos específicos:

- mejorar el acceso al empleo de todos los demandantes de empleo, y en particular de los jóvenes y los desempleados de larga duración
- promover la participación de la mujer en el mercado de trabajo, una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar
- promover la adaptación a un entorno laboral saludable



▪ Fondo Social Europeo – FSE+ 2021-2027

- promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas;
- fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades;
- promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países y de las comunidades marginadas;
- modernizar los sistemas de protección social, y promover el acceso;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social;
- corregir la privación material mediante alimentos o la prestación de asistencia material básica.



▪ Fondo Social Europeo – FSE+ 2021-2027

La Comunidad de Madrid debe:

- **Apoyar a los colectivos más vulnerables:** Al menos el 25% de los recursos FSE+ deberán destinarse a la inclusión social.
- **Proporcionar alimentos y asistencia material básica a los más desfavorecidos:** Al menos el 3% de los recursos del FSE+ deberán destinarse al objetivo específico de abordar la privación material.
- **Invertir en los niños:** Al menos el 5% de los recursos del FSE+ deberán apoyar a la pobreza infantil.
- **Invertir en la inclusión de los jóvenes:** Al menos el 12,5% de los recursos del FSE+ deberán apoyar el empleo juvenil.



- **Fondo de Cohesión (FC).** Financia proyectos de transporte y medio ambiente en países cuya renta nacional bruta es inferior al 90% de la media de la UE.
- Durante el período de programación 2021-2027, el Fondo de Cohesión proporcionó apoyo a 15 Estados miembros: Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumanía.

Estado miembro	Presupuesto (en millones de euros)
Bulgaria	1 467
República Checa	7 389
Estonia	952
Grecia	3 508
Croacia	1 372
Chipre	207
Letonia	1 204
Lituania	1 645
Hungría	3 015
Malta	192
Polonia	10 750
Portugal	3 946
Rumanía	4 094
Eslovenia	834
Eslovaquia	1 868
Total	42 556*

* Incluida la asistencia técnica (114 millones EUR).

Fuente: Comisión Europea, a precios de 2018.



- **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).**

Su objetivo es el desarrollo rural, fijando como criterio de asignación el nivel de desarrollo regional, medido según el PIB per cápita y la proporción de superficie agrícola y forestal. No pertenece a la PAC pero financia su contribución a los objetivos de desarrollo rural de la UE:

- Mejorar la competitividad de la agricultura
- Fomentar la gestión sostenible de recursos naturales y acción climática
- Desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales

Estos objetivos se realizan a través de los programas nacionales y regionales de desarrollo rural cofinanciados por el FEADER y los presupuestos nacionales de los países de la UE.



- **Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**. Su meta es garantizar la pesca sostenible y la diversificación de las economías de regiones costeras.

Para el periodo 2021-2027 dispone de un presupuesto total de: 6.110 M€.

El FEMPA contribuye a la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC) y a la política marítima de la Unión Europea a través de las siguientes prioridades:

- Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.
- Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión.
- Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas.
- Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible.



Gestión y programación de los fondos

- **El Acuerdo de Asociación** entre la Comisión Europea y España: Se trata de un documento elaborado por España en el que se expone la estrategia a seguir por el conjunto del Estado español, que se estructura en una serie de programas de inversión específicos.
- **Los Programas Operativos** son planes específicos a cada uno de los fondos cuyo objetivo es establecer cómo se gestionará y ejecutará detalladamente a nivel nacional y autonómico.

La **Dirección General de Presupuestos** de la Comunidad de Madrid, es la encargada de coordinar el proceso de programación de los Fondos Europeos con el objetivo de elaborar los Programas Operativos para su aprobación por la Comisión Europea.



El [Reglamento \(UE\) 2021/1060](#) establece que los Programas Operativos deberán incorporar los siguientes elementos:

- Un resumen de los principales retos de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2027;
- una justificación de los objetivos políticos seleccionados;
- un plan de financiación detallado;
- una descripción de las acciones emprendidas para asegurar la participación de los socios pertinentes;
- las autoridades del programa y los organismos que reciban pagos de la Comisión.



▪ Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid– FSE+ 2021-2027

Fue aprobado por la Comisión el 9 de diciembre de 2022 por un importe de 409 M€ sobre un coste total de 1.022 M€, con una cofinanciación del 40%.

Se ha desarrollado en torno a 5 Prioridades y 8 Objetivos Específicos:

- **Empleo:** Dedicada a mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación del mercado de trabajo y a promover una participación equilibrada de género en el Mercado de trabajo.
- **Inclusión social:** Dedicada a fomentar la igualdad de oportunidades, la integración de inmigrantes y de las personas más favorecidas y garantizar igualdad en el acceso a servicios esenciales.
- **Educación y formación:** Dedicada a mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de formación.
- **Empleo juvenil:** Dedicada a mejorar el acceso al empleo y promover la igualdad de acceso y la integración de jóvenes
- **Garantía infantil:** Promover la integración social infantil.



Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid– FSE+ 2021-2027

Prioridad	Objetivos Específicos	Descripción Objetivo Específico	Peso total sobre el Programa
1 - Empleo	A - C	Mejorar el acceso al empleo y las medidas de activación del mercado de trabajo	12,25 %
		Promover una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo	
2 - Inclusión Social	H - I - K - L	Fomentar la inclusión activa para promover la igualdad de oportunidades	26,81 %
		Promover la integración de nacionales de terceros países	
		Mejorar la igualdad y la oportunidad en el acceso a los servicios esenciales	
		Promover la integración social de las personas más desfavorecidas	
3 - Educación y formación	E	Mejorar la calidad y eficacia de los sistemas de formación	27,71 %
5 - Empleo Juvenil	A - F - L	Mejorar el acceso al empleo de los jóvenes y las medidas de activación	28,09 %
		Promover la igualdad de acceso a una educación y formación de calidad	
		Promover la integración social de los jóvenes en riesgo de exclusión social	
7 - Garantía infantil	L	Promover la integración social de la población infantil	5,14 %



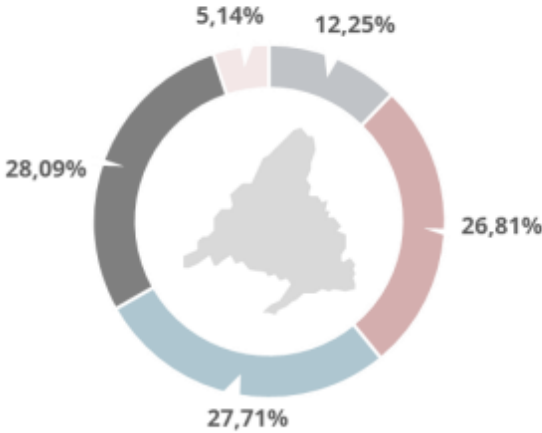
▪ Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid– FSE+ 2021-2027

Prioridad	Objetivo específico propuesto	Coste total	Importe de la ayuda FSE +	Porcentaje sobre el coste total y Ayuda FSE+ (Sin AT)*
1 - Empleo	A	102 M€	40,8 M€	10,37%
	C	18,5 M€	7,4 M€	1,88 %
Total Prioridad Empleo		120,5 M€	48,2 M€	12,25%
2 - Inclusión Social	H	216,9 M€	86,8 M€	22,06%
	I	19,5 M€	7,8 M€	1,98%
	K	14,7 M€	5,9 M€	1,49%
	L	12,6 M€	5,0 M€	1,28%
Total Prioridad Inclusión Social		263,6 M€	105,4 M€	26,81%
3 - Educación y formación	F	272,5 M€	109,0 M€	27,71%
Total Prioridad Educación y Formación		272,5 M€	109,0 M€	27,71%
5 - Empleo Juvenil	A	94 M€	37,6 M€	9,56%
	F	171,1 M€	68,4 M€	17,4%
	L	11,1 M€	4,4 M€	1,13%
Total Prioridad Empleo Juvenil		276,2 M€	110,5 M€	28,09%
7 - Garantía Infantil	L	50,5 M€	20,2 M€	5,14%
Total Prioridad Garantía Infantil		50,5 M€	20,2 M€	5,14%
Total (Sin el 4% de AT)		983,4 M€	393,4 M€	
Asistencia Técnica		39,3 M€	15,7 M€	
TOTAL PROGRAMA FSE+ 2021/2027		1.022,7 M€	409,1 M€	100,00%



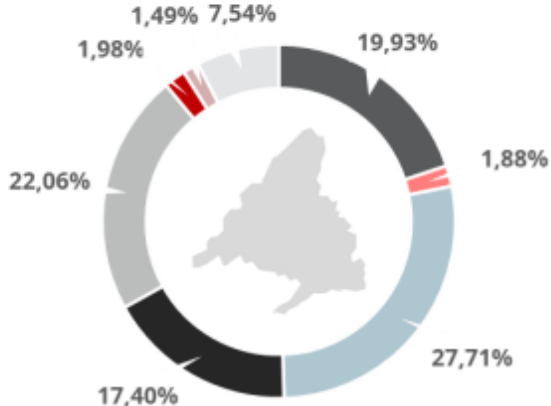
- Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunidad de Madrid– FSE+ 2021-2027

Porcentaje de ayuda FSE+ por Prioridad



- Empleo
- Educación
- Garantía Infantil
- Inclusion Social
- Empleo Juvenil

Porcentaje de ayuda FSE+ por Objetivo Específico



- A
- E
- H
- K
- C
- F
- I
- L



▪ Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comunidad de Madrid– FEDER 2021-2027

Fue aprobado por la Comisión el 7 de diciembre de 2022 por un importe de 483 M€ sobre un coste total de 1.208 M€, con una cofinanciación del 40%.

Se ha desarrollado en torno a 4 Prioridades y 8 Objetivos Específicos:

- **Transición digital inteligente:** mejora de las capacidades de investigación e innovación y la digitalización.
- **Transición verde:** fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las energías renovables, el acceso al agua y la gestión hídrica sostenible y la protección y la conservación de la naturaleza.
- **Movilidad urbana multimodal sostenible:** multimodal sostenible.
- **Transformación social:**



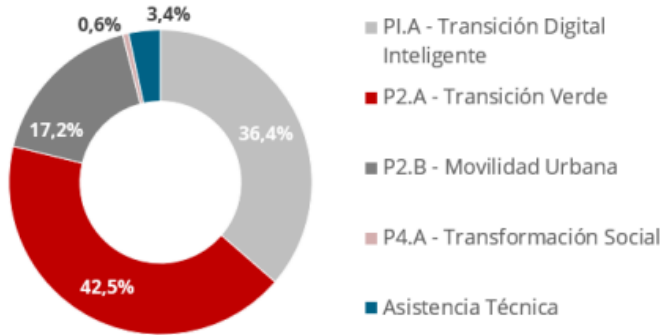
Objetivo Político (OP)	Prioridad Específica (P)	Objetivos Específicos (OE)	Líneas Generales de Actuación	Porcentaje sobre el Programa
OP1. Una Europa más Inteligente	P1. A. Transición Digital Inteligente	OE 1.1. I+D+i	Apoyo y Promoción de las Empresas de la Región en materia I+D+i	14,94%
			Potenciación de la I+D+i en Centros Públicos de Investigación en la CM	1,24%
		OE 1.2. Digitalización	Potenciación de la Administración Pública Digital orientada a Ciudadanos y Empresas	6,18%
			Potencialización de la digitalización del transporte urbano sostenible	1,66%
			Digitalización y Gobierno del Dato en el Sector Sanitario	9,03%
			Desarrollo de Inversiones Productivas para la PYME	3,31%
OP2. Una Europa más Verde	P2. A. Transición Verde	OE 2.1. Eficiencia energética	Desarrollo de actuaciones de eficiencia y ahorro energético en edificios administrativos, instalaciones e Infraestructuras en la CM	6,15%
		OE 2.2. Energías renovables	Implantación de Energías Renovables en los Servicios Públicos	3,72%
		OE 2.5. Agua	Actuaciones de Resiliencia y Modernización en la Red de Distribución de Agua	25,13%
		OE 2.7. Infraestructura Verde	Fomento de la biodiversidad natural y el paisaje en el entorno urbano y local y del uso público de los espacios verdes.	7,45%
	P2. B. Movilidad Urbana	OE 2.8. Movilidad Urbana	Potenciación del transporte suburbano de la Comunidad de Madrid	17,19%
OP4. Una Europa más social	P4. A. Transformación Social	OE 4.2. Educación	Mejora y renovación de las infraestructuras y equipamientos de la red de centros propios de formación para el empleo	0,63%
Asistencia técnica				3,38%
TOTAL				100 %



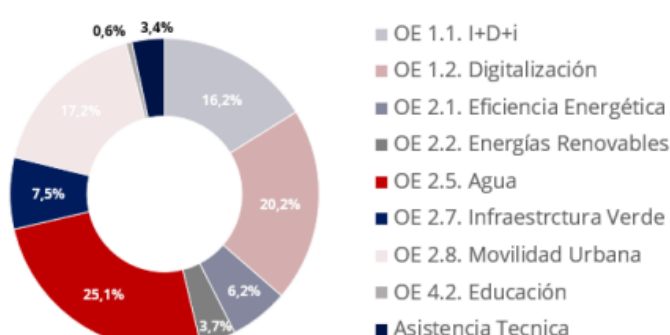
Prioridad	Objetivo Específico	Coste Total	Importe de la Ayuda FEDER	Porcentaje sobre coste total y Ayuda FEDER (sin AT)
P1.A	<u>1.1</u>	195,5 M€	78,2 M€	16,75%
	<u>1.2</u>	243,8 M€	97,5 M€	20,88%
P1. A.		439,3 M€	175,7 M€	37,62%
P2.A	<u>2.1</u>	74,3 M€	29,7 M€	6,36%
	<u>2.2</u>	45,0 M€	18,0 M€	3,85%
	<u>2.5</u>	303,8 M€	121,5 M€	26,01%
	<u>2.7</u>	90,0 M€	36,0 M€	7,71%
P2. A.		513,0 M€	205,2 M€	43,94%
P2.B	<u>2.8</u>	207,8 M€	83,1 M€	17,79%
P2. B.		207,8 M€	83,1 M€	17,79%
P4.A.	<u>4.2</u>	7,5 M€	3,0 M€	0,65%
P4. A.		7,5 M€	3,0 M€	0,65%
Total (sin 3,5% de AT)		1167,5 M€	467,0 M€	
Asistencia Técnica		40,9 M€	16,3 M€	
TOTAL		1208,4 M€	483,3 M€	100 %



Porcentaje de ayuda FEDER por Prioridad Específica



Porcentaje de ayuda FEDER por Objetivo Político





▪ Los principios horizontales

A través de la Política de Cohesión se deberá fortalecer el apoyo a los principios horizontales establecidos por la Comisión Europea:

- 1. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:** adaptación real y efectiva de la perspectiva de género.
- 2. No discriminación:** igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual
- 3. Desarrollo sostenible:** conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente.



- **Introducción al principio de asociación**

Supone una estrecha cooperación entre las autoridades nacionales, regionales y locales y representantes de la sociedad civil.

El [Reglamento Delegado \(UE\) nº240/2014](#), de la Comisión, de 7 de enero de 2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos establece un código de conducta europeo para respaldar a los Estados miembros en la organización de las asociaciones y facilitar esta labor en lo relativo a los acuerdos de asociación y los programas apoyados.



7. POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN.

Política de desarrollo rural 2023-2027. Refuerzo del desarrollo rural, la modernización, la tecnificación, la diversificación de actividades y la agricultura ecológica, para contribuir al ***Pacto Verde Europeo, la Estrategia “y la Estrategia sobre Biodiversidad. De la Granja a la Mesa”***

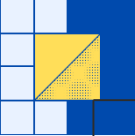
La PAC pretende: garantizar una renta justa a los agricultores, aumentar la competitividad, reequilibrar el poder en la cadena alimentaria, actuar contra el cambio climático, proteger el medio ambiente, preservar los paisajes y la biodiversidad, apoyar el relevo generacional, mantener zonas rurales dinámicas y proteger la calidad alimentaria y sanitaria.

Dos fondos de gestión compartida entre los Estados miembros y la UE:

- **FEAGA**: financia los gastos de la organización común de mercados, las ayudas directas a las explotaciones, y las acciones de información y de promoción de los productos agrícolas, así como gastos puntuales
- **FEADER**: financia la mejora de la competitividad de los sectores agrícola y forestal, las medidas agromedioambientales, el aumento de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación de la economía rural



8. **POLÍTICA INDUSTRIAL COMUNITARIA.** Políticas dirigidas a empresas, política industrial, PYMES, acceso a finanzas, política de innovación e-business, libre circulación de bienes, mejor regulación, medio ambiente y desarrollo sostenible, mercado único, política espacial.
9. **EDUCACIÓN, FORMACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**
- La UE desarrolla y fortalece la dimensión europea, promoviendo la movilidad y fomentando la cooperación internacional a través del **programa ERASMUS+ y El Cuerpo Europeo de Solidaridad.**
 - Las competencias de la UE en esta materia **es apoyar y completar las acciones de los Estados Miembros de la UE, de acuerdo con los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la UE.** A la vez que respeta plenamente la responsabilidad de los Estados miembros en cuanto a los contenidos de la enseñanza y la organización de los sistemas educativos, el **Espacio Europeo de Educación** se basa en una visión compartida: para 2025, todo el mundo debería tener acceso a una educación y una formación de calidad en un auténtico espacio común europeo de aprendizaje.



10. EDUCACIÓN, FORMACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

- **Erasmus +:** con un presupuesto de 28.000 millones es el programa de la UE para apoyar la formación, la educación, la juventud y el deporte, así como a la movilidad educativa. Sus acciones promueven la movilidad de personas, la cooperación entre instituciones, y el respaldo al desarrollo de políticas.
- **Iniciativa “Universidades Europeas”:** creación de redes de universidades de la UE para aumentar la competitividad internacional y combinar periodos de estudio. En el periodo 2022 existen 44 Universidades Europeas que agrupan 340 instituciones de educación superior.
- **Proceso de Bolonia y Espacio Europeo de Educación Superior:** El proceso Bolonia pretende dar mayor coherencia a los sistemas de educación superior en Europa. Los objetivos son: homogeneización de los niveles educativos y reconocimiento de grados y calificaciones y los periodos de aprendizaje en el extranjero completados en otras universidades y aplicar un sistema de garantía de la calidad.
- **Centros de información ENIC-NARIC:** información sobre los procesos de homologación, equivalencia y reconocimiento profesional.
- **Marco Europeo Común de Referencia de Competencias Clave.** Ocho competencias para fomentar el desarrollo personal, la empleabilidad y la inclusión social: comunicación en lengua materna, comunicación en lenguas extranjeras, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, competencia digital, aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de la iniciativa y espíritu de empresa y conciencia y expresiones culturales



11. CULTURA.

- **Programa Europa Creativa:** Con un presupuesto de 2.242 millones, tiene como objetivo el apoyo a organizaciones culturales y creativas europeas y a la industria cinematográfica y audiovisual de la Unión Europea, así como reforzar la colaboración entre diferentes sectores culturales y creativos.
- **Capitales Europeas de la Cultura:** Anualmente, la Unión Europea nombra a algunas ciudades como Capitales de la Cultura para promover su valor cultural y riqueza patrimonial. Madrid fue Capital Europea de la Cultura en 1992. En 2023, las ciudades seleccionadas han sido Veszprém (Hungría), Eleusis (Grecia) y Timisoara (Rumanía).

12. SALUD PÚBLICA. Informes de Salud, Indicadores, Foro de Salud, grupos SIDA, enfermedades raras, salud mental, tabaco, nutrición. Comités científicos.

- **Instrumentos de Emergencia:** Su objetivo es asistir a los Estados en la estrategia contra la pandemia incluyendo la financiación de medidas como vacunas, tratamientos, realización de pruebas de diagnóstico, transporte de productos esenciales, equipos de personal sanitario y pacientes y productos esenciales como equipos de protección individual.
- **Mecanismo de Protección Civil:** Coordina las medidas preventivas y la respuesta europea a catástrofes naturales y humanos con el objetivo de promover la cooperación, incrementar la sensibilización y proporcionar ayuda. Algunas de sus intervenciones han sido en el terremoto de Turquía y Siria y la invasión rusa a Ucrania. Cualquier país puede solicitar la asistencia.



13. REDES TRANSEUROPEAS. Transporte, Energía y Telecomunicaciones

El objetivo es la creación de redes transeuropeas con la cofinanciación de la UE para ayudar al crecimiento del mercado interior y el desarrollo sostenible.

- Redes de transporte: se basa en la creación y mejora de infraestructuras de transporte en el ámbito de carreteras, ferroviario, aéreo, marítimo y navegación interior.
- Redes de energía: se centran en combinar infraestructuras energéticas de electricidad y gas natural con el objetivo de crear un mercado único de energía.
- Redes de telecomunicaciones: suponen la creación de un mercado único digital mediante la eliminación de los obstáculos digitales.
- **Mecanismo “Conectar Europa”**: instrumento activo en el periodo financiero 21-27 para obtener financiación en Redes Transeuropeas (Energía: 5 200 millones EUR; Digital: 1 800 millones EUR; Transporte: 11 400 millones EUR más una transferencia de 10 000 millones EUR del Fondo de Cohesión).



14. POLÍTICA COMERCIAL

- La política comercial es competencia exclusiva de la UE, que actúa mediante una estrategia común para todos los países, es decir que, los Estados miembros no tienen estrategias diferenciadas. La Unión quiere promover el comercio a la vez que proteger a los productores europeos y combatir la competencia desleal.
- **Acuerdos bilaterales y multilaterales** celebrados por la Unión Europea, o las antiguas Comunidades Europeas (CE, CEE, CECA) y/o la Comunidad Europea de la Energía Atómica, con países no pertenecientes a la UE o con organizaciones internacionales en ámbitos en los que la UE puede actuar en solitario («competencia exclusiva de la UE»).
- A diferencia de los acuerdos bilaterales, **los acuerdos multilaterales** son convenios internacionales en los que participan tres o más estados. Normalmente, estos acuerdos están abiertos a todos los países que cumplen los requisitos exigidos. Un acuerdo comercial multilateral se define como un convenio vinculante entre tres o más partes en relación a términos comerciales específicos de interés para dichos países. Mientras que los **acuerdos bilaterales**, se establecen entre dos naciones soberanas a través de un documento vinculante.



En la actualidad, la UE cuenta con la mayor red comercial del mundo, con más de 40 acuerdos individuales con países y regiones. Estos acuerdos facilitan el comercio de productos y servicios entre la UE y sus socios exteriores.

- **Eliminación de aranceles**

- Algunos de los acuerdos se centran principalmente en la eliminación de aranceles
- Acuerdos de asociación con ocho [países mediterráneos](#) (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Territorio Ocupado Palestino y Túnez)
- Acuerdos con [México](#) y [Chile](#)
- Acuerdos sobre el [Espacio Económico](#) con Islandia, Liechtenstein y Noruega
- Uniones aduaneras con [Türkiye](#), [Andorra](#) y [San Marino](#)
- Acuerdos de estabilización y asociación con seis países de [los Balcanes Occidentales](#) (Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia) que contienen disposiciones adicionales para preparar su integración progresiva en el mercado de la UE
- Acuerdos con Suiza y las Islas Feroe



Otros incluyen compromisos mucho más amplios sobre la apertura del comercio de bienes y servicios, así como sobre inversiones, contratación pública, competencia, subvenciones y cuestiones reglamentarias.

- [Canadá](#)
- [Centroamérica](#) (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá)
- [Colombia, Ecuador y Perú](#)
- [Singapur](#)
- [Corea del Sur](#)
- [Vietnam](#)

Un tipo específico de acuerdos se centra en el refuerzo de los vínculos económicos entre la UE y sus vecinos, acercando sus marcos reglamentarios a la legislación de la UE, especialmente en los ámbitos relacionados con el comercio. Este es el caso, por ejemplo, de los acuerdos con

- [Georgia](#)
- [Moldavia](#)
- [Ucrania](#)



A su vez se establecen **acuerdos bilaterales con terceros países** pudiendo ser Acuerdos de Asociación Económica (para apoyar el desarrollo de países de África, Caribe y el Pacífico); Acuerdos de Libre Comercio (con una apertura mutua de los mercados con economías desarrolladas y emergentes) y Acuerdos de Asociación (para reforzar acuerdos políticos).

- **Ejemplo: Acuerdo comercial entre la UE y Canadá.** Entró en vigor en 2017 con el objetivo de eliminar los aranceles de productos tales como el vino y las bebidas espirituosas, los productos industriales, las mercancías agrícolas y las pesquerías para beneficiar tanto a empresas y ciudadanos europeos como canadienses.
- **Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido.** Tras el Brexit se estableció el acuerdo en 2021, que cubre el comercio de servicios, bienes e inversión, incluyendo la eliminación de aranceles para todas las mercancías que cumplan las normas de origen adecuadas.



Los **acuerdos multilaterales** son aquellos que afectan a todos los miembros de la OMC, mientras que los plurilaterales afectan sólo a los países firmantes.

A nivel multilateral, el acuerdo marco a nivel de comercio de servicios es GATT, se transformó y se institucionalizó, convirtiéndose en la **Organización Mundial del Comercio (OMC)**. Desde el 29 de julio de 2016 hay **164 miembros en la OMC**.

La política comercial común de la Unión Europea es uno de los ámbitos en los que la Unión dispone de competencias plenas y exclusivas. Dicho de otro modo, la Unión actúa como un único agente en el seno de la OMC y está representada por la Comisión y no por los Estados miembros.

Desde 2001, los miembros de la OMC participan en amplias negociaciones comerciales multilaterales conocidas como la **Ronda de Doha o el Programa de Doha para el Desarrollo**, cuyo objetivo principal es hacer del desarrollo el eje central del sistema de comercio mundial.

La actual situación de estancamiento en la OMC es, además, una señal de que el sistema de comercio internacional ha cambiado drásticamente en los últimos veinte años. El sistema ha evolucionado y ahora cuenta con nuevos actores (principalmente, países en transición y en desarrollo)

La Unión es plenamente consciente de esta nueva dinámica y ha señalado la necesidad de superar el enfoque negociador de los últimos años con el fin de responder a la creciente importancia de los aspectos reglamentarios respecto a los arancelarios.



15. POLÍTICA DE DESARROLLO

Tiene como objetivo la erradicación de la pobreza, meta que ha sido fundamental en la política exterior de la Unión desde la creación del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) en el marco del Tratado de Roma de 1957 y un objetivo principal en **los ODS de la Agenda 2030** para garantizar el desarrollo sostenible en cinco aspectos principales: **Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Asociación.**

- **Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional — Europa Global:** instrumento que une las subvenciones, la financiación combinada y las garantías para fomentar la inversión pública y privada a los países en vías de desarrollo. Con una dotación global de 79500 millones EUR, el Instrumento IVDCI — Europa Global cubrirá la cooperación de la UE con todos los terceros países dividido en:
 - 60380 millones EUR para **programas geográficos**
 - 6358 millones de euros para **programas temáticos (Derechos Humanos y Democracia; Organizaciones de la sociedad civil; Paz, estabilidad y prevención de conflictos; y Desafíos Globales).**
 - 3182 millones de euros para un mecanismo de **respuesta rápida que** permita a la UE responder rápidamente a las crisis, contribuir a la paz, la estabilidad y la prevención de conflictos
 - 9530 millones de euros para un «**colchón**» de **fondos no asignados** para complementar cualquiera de los programas mencionados
- **Acuerdos de desarrollo:** se impulsa el desarrollo mediante acuerdos de asociación económica con los socios de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) con condiciones favorables que mejoren su posición como la supresión de aranceles.



16. AYUDA HUMANITARIA:

La ayuda humanitaria es un ámbito de la acción exterior de la Unión que responde a las necesidades en caso de catástrofe natural o de origen humano. **La Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas de la Comisión** financia operaciones de socorro y coordina las políticas y la actuación de los Estados miembros.

El Parlamento y el Consejo de la Unión Europea actúan como colegisladores en la configuración de la política de ayuda humanitaria de la Unión y participan en los debates celebrados a escala mundial en torno a la cuestión de una acción humanitaria más eficaz.

En el **Marco Financiero Plurianual, se asignaron 11 600 millones EUR** al instrumento de ayuda humanitaria de la Unión para el período 2021-2027. Como tal, la Unión es el principal donante de ayuda humanitaria del mundo y aporta una gran parte de los fondos mundiales de ayuda de emergencia a las víctimas de catástrofes naturales o de origen humano.

Dentro de la Comisión, **la Dirección General de Protección Civil y Operaciones de Ayuda Humanitaria Europeas (DG ECHO) es responsable de la ayuda humanitaria y de la protección civil.** El actual comisario de Gestión de Crisis es Janez Lenarčič. Bajo su mandato, la DG ECHO centra la ayuda humanitaria de la Unión en la alimentación y la nutrición, el alojamiento, la asistencia sanitaria, el agua y el saneamiento y la educación en situaciones de emergencia



17. POLÍTICA DE MIGRACIÓN Y ASILO

Garantiza la protección por parte de todos los Estados de la UE a cualquier persona de un tercer país que lo necesite, mediante el cumplimiento del principio de “no devolución”. Existen unos criterios mínimos por los cuales tratar a los solicitantes de asilo establecidos por el Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). Esta política está en marcha, por ejemplo, con los flujos de refugiados precedentes de Ucrania y Bielorrusia:

La agresión militar de Rusia contra Ucrania ha provocado la afluencia de **millones de personas que buscan refugio en la UE** y en los países vecinos.

El 4 de marzo de 2022, la UE activó **la Directiva de protección temporal (hasta el 4 de marzo de 2024)**, que se adoptó en 2001, tras los desplazamientos masivos que tuvieron lugar en Europa debido a los conflictos armados de los Balcanes Occidentales, en particular desde Bosnia y Herzegovina y Kosovo. Les permite: derecho a residir, acceso al mercado laboral, acceso a vivienda, asistencia social y médica.

Pueden beneficiarse de esta ***protección temporal***:

- los nacionales ucranianos y los miembros de sus familias;
- los nacionales de terceros países y los apátridas beneficiarios de protección internacional en Ucrania (por ejemplo, los refugiados y los beneficiarios de protección subsidiaria) y los miembros de sus familias;
- los nacionales de terceros países con permiso de residencia permanente en Ucrania que no puedan regresar a su país de origen en condiciones seguras y duraderas (también podrá aplicarse una protección nacional adecuada).



18. POLÍTICA ENERGÉTICA

- Se incluye en el artículo 194 del TFUE: “(...) la política energética de la Unión tendrá por objetivo, con un espíritu de solidaridad entre los Estados miembros:
 - garantizar el funcionamiento del mercado de la energía;
 - garantizar la seguridad del abastecimiento energético en la Unión;
 - fomentar la eficiencia energética y el ahorro energético así como el desarrollo de energías nuevas y renovables; y
 - fomentar la interconexión de las redes energéticas.
- Actualmente en el marco político se incluye dentro del **paquete de medidas “Objetivo 55”** que incluye el objetivo de ser climáticamente neutra para 2050. Las medidas incluyen:
 - Una reducción de, al menos, un 55 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 con respecto a los niveles de 1990;
 - una reducción a cero emisiones netas de gases de efecto invernadero de aquí a 2050.



- Los **nuevos objetivos adoptados por el Parlamento en julio 2023** fijan una reducción colectiva del consumo de energía de al menos el 11,7% a escala de la UE para 2030. Los países de la UE deberán ahorrar una media del 1,5% anual. Los Estados Miembros tendrán que garantizar nuevos ahorros anuales del 1,49% del consumo de energía final durante este periodo, alcanzando el 1,9% el 31 de diciembre de 2030.
- En febrero de 2022, **la invasión rusa de Ucrania alteró el calendario de la revisión del marco energético**. La utilización de las exportaciones rusas de gas y petróleo como armas de guerra y las consiguientes perturbaciones del mercado energético provocaron una reacción rápida por parte de la Unión Europea. En marzo de 2022, la Comisión Europea publicó la siguiente serie de leyes para aumentar la seguridad del suministro energético de la Unión:
 - opciones para paliar los efectos de los elevados precios de la energía con compras conjuntas de gas y unas obligaciones mínimas de almacenamiento de gas
 - una plataforma de compra de energía de la Unión para garantizar el suministro de gas, gas natural licuado (GNL) e hidrógeno
 - El **Plan REPowerEU** para poner fin a la dependencia de la Unión con respecto a los combustibles fósiles rusos y nuevas opciones a corto plazo en los mercados del gas y la electricidad
 - Y un **plan de reducción de la demanda de gas** así como una propuesta de Reglamento



18. POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN

Se basa en la diplomacia con los objetivos de: promover la paz, la seguridad internacional y la cooperación internacional.

- **Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)**: es el instrumento diplomático de la Unión, que mantiene relaciones con 140 delegaciones por todo el mundo.
- **Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad**: puesto creado en 2009 con el Tratado de Lisboa cuya función es dirigir y coordinar la política exterior. Actualmente el puesto es ocupado por el español Josep Borrell. Se encarga de elaborar y dirigir la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), incluida la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD), preside el Consejo de Asuntos Exteriores, dirige la Agencia Europea de Defensa y es uno de los vicepresidentes de la Comisión Europea.
- **Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD)**: se estableció como parte integrante de la PESC para permitir el desarrollo de una estrategia de seguridad y defensa y la protección de la UE y sus ciudadanos.

Incluye la definición progresiva de una política de defensa común de la UE y tiene por objeto que la UE incremente su capacidad militar y despliegue misiones fuera de la UE para el mantenimiento de la paz, la prevención de conflictos y el fortalecimiento de la seguridad internacional, conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

La PCSD respetará las obligaciones de determinados Estados miembros que consideran que su defensa común se realiza dentro de la OTAN. Esta política está cubierta por los artículos 42-46 del Tratado de la Unión Europea.



19. POLÍTICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMÚN

- Hay tres instrumentos principales de la PCSD: La Cooperación Estructurada Permanente en Defensa (CEP); Fondo Europeo de Defensa (FED) y Fondo Europeo de Apoyo a la Paz:
- **La Cooperación Estructurada Permanente en Defensa (CEP):** Los Estados miembros participantes aprobaron una **lista inicial de 17 proyectos** que habían de emprenderse en el ámbito de la CEP. Desde entonces, la lista **ha aumentado a 60 proyectos**.
- **El Fondo Europeo de Defensa (FED):** Tiene un **presupuesto de 8 000 millones de euros** para el periodo 2021-2027. promueve la **cooperación entre las empresas y las entidades de investigación de la UE**, en el ámbito de la **investigación y el desarrollo** de tecnología y equipos de defensa.
- **El Fondo Europeo de Apoyo a la Paz:** es un **instrumento extrapresupuestario** destinado a reforzar la capacidad de la UE de **prevenir conflictos, consolidar la paz y reforzar la seguridad internacional**, posibilitando para ello la **financiación de operaciones**. El Fondo tiene un **límite financiero de 5 692 millones de euros** a precios corrientes (5 000 millones de euros a precios de 2018) para el periodo 2021-2027.
- Se han realizado ya 37 operaciones y misiones, siendo las más recientes en la República Centroafricana, Libia y Mozambique.
- En el Tratado de Lisboa facilita que los estados miembros que quieran puedan establecer una **cooperación reforzada estructurada permanente**. Por tanto, se comprometen a participar en programas europeos de equipamiento militar y a suministrar unidades de combate en las misiones emprendidas en el ámbito de la UE. El procedimiento en este ámbito es muy flexible; no se requiere ningún umbral mínimo de Estado miembro y la cooperación estructurada permanente es autorizada por el Consejo por mayoría cualificada.



20. ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

El artículo 67 del TFUE establece la creación de un **Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia**, que asegure la circulación libre de los ciudadanos mediante la supresión de controles en las fronteras:

- «La Unión constituye un espacio de libertad, seguridad y justicia dentro del respeto de los derechos fundamentales y de los distintos sistemas y tradiciones jurídicos de los Estados miembros.
- Garantizará la **ausencia de controles de las personas en las fronteras interiores y desarrollará una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores** que esté basada en la solidaridad entre Estados miembros y sea equitativa respecto de los nacionales de terceros países. A efectos del presente título, los apátridas se asimilarán a los nacionales de terceros países.
- La Unión se esforzará por **garantizar un nivel elevado de seguridad mediante medidas de prevención de la delincuencia, el racismo y la xenofobia** y de lucha en contra de ellos, medidas de coordinación y cooperación entre autoridades policiales y judiciales y otras autoridades competentes, así como mediante el reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales en materia penal y, si es necesario, mediante la aproximación de las legislaciones penales.
- **La Unión facilitará la tutela judicial, garantizando en especial el principio de reconocimiento mutuo** de las resoluciones judiciales y extrajudiciales en materia civil».



Esto lleva a la necesidad de establecer una **política de cooperación policial y judicial en materia civil y penal** entre los Estados miembros para garantizar la seguridad de la Unión.

LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA CIVIL:

En un Espacio Europeo de Justicia, no debe impedirse a los ciudadanos ejercer sus derechos ni se les debe disuadir de hacerlo. **La incompatibilidad y complejidad de los sistemas jurídicos o administrativos de los Estados miembros no ha de constituir un obstáculo.** La legislación en este delicado ámbito cubre el Derecho civil clásico, que incluye un amplio abanico de campos que va desde el Derecho de familia hasta la legislación en materia de compraventa. Cubre, también, el Derecho procesal, que hasta hace poco era prerrogativa exclusiva de los Estados miembros.

La acción de la Unión en materia de cooperación judicial en asuntos civiles se centra principalmente en estos objetivos:

- Ofrecer a los ciudadanos un grado de seguridad jurídica elevado en sus relaciones transfronterizas en materia de Derecho civil;
- Garantizar a los ciudadanos un acceso fácil y eficaz a la justicia civil para la resolución de litigios transfronterizos;
- Simplificar los instrumentos de cooperación transfronteriza entre las instancias judiciales civiles nacionales;
- Apoyar la formación de los magistrados y del personal al servicio de la Administración de Justicia.



LA COOPERACIÓN JUDICIAL EN MATERIA PENAL:

Con el fin de afrontar el reto de la delincuencia transfronteriza, el espacio de libertad, seguridad y justicia implica **medidas para promover la cooperación judicial en materia penal entre los Estados miembros**. El punto de partida es el respeto del principio de reconocimiento mutuo. Se han adoptado medidas específicas para luchar contra la delincuencia transnacional y el terrorismo, y para asegurarse de que en toda la Unión se respetan los derechos de las víctimas, de los sospechosos y de los presos.

En esta línea, ha adoptado actos legislativos de conformidad con el procedimiento legislativo ordinario en los siguientes temas:

- Adopción de normas mínimas comunes para los procesos penales
- Lucha contra el terrorismo
- Lucha contra la corrupción, la ciberdelincuencia, el fraude y el blanqueo de capitales
- Intercambio de información entre los Estados miembros y las agencias de la Unión
- Protección de las víctimas
- Además, existen agencias y otros organismos de cooperación judicial en materia penal: **EUROJUST** promueve y mejora la coordinación de las investigaciones y los enjuiciamientos, así como la cooperación entre las autoridades de los Estados miembros. Facilita la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial mutua internacional y el cumplimiento de las peticiones de extradición.



21. Iniciativas horizontales de respuesta ante las necesidades que surgen: Respuesta a la COVID-19: Adquisición de vacunas, *Next Generation*, etc...

COVID-19:

En marzo de 2020, los dirigentes de la UE acordaron cuatro prioridades para orientar la respuesta de emergencia de la UE a la pandemia de COVID-19:

- limitar la propagación del virus;
- garantizar el suministro de equipos médicos;
- promover la investigación de tratamientos y vacunas;
- apoyar el empleo, las empresas y la economía.

Vacunas seguras y eficaces: Las campañas de vacunación contra la COVID-19 se iniciaron el 27 de diciembre de 2020 en toda la Unión. En junio de 2022, 18 meses después, **9 de cada 10 adultos en la UE (el 86 % de la población adulta) estaban totalmente vacunados contra la COVID-19.**

Coordinación de las medidas relativas a los viajes: Los países de la UE se han coordinando en el Consejo para facilitar la libre circulación en la UE durante la pandemia de COVID-19. La UE ha acordado expedir un **certificado COVID digital de la UE** común para facilitar la libre circulación de forma segura durante la pandemia de COVID-19 al acreditar que una persona: se ha **vacunado** contra la COVID-19; ha obtenido un **resultado de prueba negativo**; o se ha **recuperado** de la COVID-19.

Solidaridad mundial: Los Estados miembros de la UE se comprometieron en mayo de 2021 a **donar dosis de vacunas contra la COVID-19** a países de todo el mundo. Además, la UE y sus Estados miembros están ayudando a sus socios con **donaciones y exportaciones de vacunas** y con **ayuda financiera y humanitaria** destinada a los países necesitados.



COVID-19:

Un plan de recuperación para Europa: El 21 de julio de 2020, los dirigentes de la UE alcanzaron un acuerdo sobre un presupuesto general de **1,824 billones de euros** para 2021-2027. El conjunto de medidas, que reúne el **marco financiero plurianual (MFP)** y medidas extraordinarias de recuperación en el marco del instrumento **«Next Generation EU»** por valor de 750 000 millones de euros (800 000 millones de euros a precios corrientes), contribuye a la recuperación de la UE después de la pandemia de COVID-19 y respalda la inversión en las transiciones ecológica y digital.

NEXT GENERATION EU

- El presupuesto a largo plazo de la UE y **NextGenerationEU, el instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación, constituyen el mayor paquete de estímulo jamás financiado en Europa.** Un total de 2,018 billones de euros a precios corrientes* están ayudando a reconstruir la Europa posterior a la COVID-19. Será una Europa más ecológica, más digital y más resiliente.
- Todos los Estados miembros se benefician de formar parte del mercado único y de abordar juntos los retos comunes. Los fondos de la UE —por ejemplo, en el marco de los fondos de cohesión u Horizonte Europa— llegan a todos los rincones de su territorio.
- **Los fondos se utilizan para hacer frente a los retos más importantes a los que se afronta Europa y apoyar a las personas que lo necesiten.** Tras la agresión de Rusia contra Ucrania, se movilizó el presupuesto de la UE para proporcionar ayuda de emergencia y apoyo tanto en Ucrania como en los países de la UE, así como para aliviar las consecuencias humanitarias de la guerra.



Los principales enfoques temáticos de **Next Generation EU** se centran en:



la investigación y la innovación, a través de Horizonte Europa



unas transiciones climática y digital justas, a través del Fondo de Transición Justa y el programa Europa Digital



la preparación, la recuperación y la resiliencia, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, rescEU y un nuevo programa de salud, UeproSalud.

Además, el paquete presta atención a:



la modernización de políticas tradicionales, como la de cohesión y la política agrícola común, para que contribuyan al máximo a las prioridades de la Unión



la lucha contra el cambio climático, con el 30 % de los fondos de la UE, el mayor porcentaje en la historia del presupuesto europeo



la protección de la biodiversidad y la igualdad de género



Asignaciones totales por rúbrica del marco financiero plurianual 2021-2027 y NextGenerationEU

Rúbrica	MFP	NextGenerationEU
1. Mercado único, innovación y economía digital	149 500 millones de euros	11 500 millones de euros
2. Cohesión, resiliencia y valores	426 700 millones de euros	776 500 millones de euros
3. Recursos naturales y medio ambiente	401 000 millones de euros	18 900 millones de euros
4. Migración y gestión de las fronteras	25 700 millones de euros	-
5. Seguridad y defensa	14 900 millones de euros	-
6. Vecindad y resto del mundo	110 600 millones de euros	-
7. Administración pública europea	82 500 millones de euros	-
TOTAL MFP	1 210 900 millones de euros	806 900 millones de euros

Todos los importes en euros son valores a precios corrientes. Fuente: Comisión Europea